

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XV {

La Paz, miércoles 17 de septiembre de 1913

{ N°. 3,890

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, SEPTIEMBRE 17 DE 1913

Los premios en el senado

Después de una cuidadosa selección de parte de los miembros del H. senado nacional, se ha efectuado la distribución de premios pecuniarios a los herederos de algunos ciudadanos meritorios, a quienes el país debe muy útiles servicios. Y creemos que con tal distribución, la alta cámara ha cumplido una de las peculiares atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado.

No obstante la liberalidad con que siempre ha procedido el H. senado, al amparo de una prescripción constitucional, cuyo espíritu ha sido interpretado en términos muy elásticos, siguen presentándose nuevas peticiones de premios, como si el tesoro nacional fuese una caja de beneficencia, dispuesta a aliviar la situación angustiosa de huérfanos y viudas de algún buen ciudadano que tuvo la suerte de vivir muchos años a costa del erario.

Entendemos nosotros que los premios y honores, cuya concesión corresponde al senado nacional, deben conferirse por servicios excepcionalmente importantes, pero no a los herederos de ciudadanos que tienen la buena suerte de ganar magníficos sueldos. Si la cámara ha de proceder con justificación y con criterio elevado, suponemos que no estará en condiciones de votar fuertes sumas de dinero en premios, sumas que hacen más falta para atender los diferentes servicios de la administración nacional, antes que en distribuirlos entre los miembros de familias más o menos desvalidas.

Además, es prostituir el concepto mismo de la ley, que, al establecer la concesión de premios ha tenido en cuenta que estos deben otorgarse en casos excepcionales; y es así que solo se premia un acto sobresaliente, un hecho, de alta significación o una virtud heroica. Pero si el senado nacional ha de distribuir los dineros del pueblo, con el mismo criterio que caracteriza a una persona caritativa, veremos que los ingresos nacionales son deficientes para tal objeto, llegándose, además, en última instancia, a establecer una desigualdad censurable, porque suponemos que los premios no se distribuirán a todas las familias de los ex-empleados del gobierno.

Tratándose del ejercicio de una facultad constitucional, el criterio dominante en los miembros del H. senado, debe ser el de conferir premios solamente en casos muy excepcionales. De lo contrario la significación del premio queda reducida a un acto de beneficencia.

Nosotros opinaríamos porque los expedientes relativos a premios sean examinados por un alto tribunal de justicia como la corte suprema, o bien se adopte un procedimiento que no desvirtúe el concepto de la ley y la mente de los legisladores.

Tal creemos que es el pensamiento de la mayoría de la población boliviana.

CUAL ES EL SECRETO para que una casa acredite sus mercaderías y venda mucho? Es vender mercaderías buenas, finas y baratas. Entonces ¿en qué es la tienda que vende buenas cosas y baratas? Es el gran depósito de la casa FUSCO calle Socabaya N° 55 - 57, entre Mercado y Potosí (antes Chirinos).

1 m. Ag 9

Dr. Luis Martínez Lara

MÉDICO-CIRUJANO

Consultas: de 1 a 4 p. m.

Calle Recreo y Yanacocha N° 59.

Correo casilla N° 147.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para EL COMERCIO DE BOLIVIA por la vía de Buenos Aires

PERÚ

Llamamiento de conscriptos en Bolivia

Comentarios de la prensa Las próximas maniobras militares

Asamblea de accionistas de la compañía de vapores

Lá intervención del gobierno

Lectura del informe

Ataques contra el directorio

Remplazo del directorio

Lima, 16.—La prensa de esta capital comenta la actitud del gobierno boliviano, con motivo del llamamiento de conscriptos para las grandes maniobras militares que deben efectuarse en el próximo mes de octubre.

Cree la prensa que por el hecho de haberse señalado la frontera como lugar de las maniobras se trata de un estudio práctico y destinado al reconocimiento de observaciones estratégicas que podrían ser aprovechados en un momento dado.

Ayer en la tarde se reunió en asamblea general los accionistas de la compañía de Vapores, en la que tuvo lugar la lectura del informe elevado por el interventor del gobierno al directorio de esta empresa, en el que, bajo un estudio detallado y técnico, se descu-

bre haberse perdido la suma de un millón de soles, debido a la impericia y malversación con que ha procedido el directorio en el manejo de fondos.

Inmediatamente los accionistas protestaron contra el directorio de la compañía atacando con palabras injuriosas y formándose un verdadero escándalo. El gobierno para calmar a los accionistas, ha declarado en las conclusiones del informe del interventor del gobierno, inmiscuirse permanentemente, por medio de sus delegados, en lo que respecta al manejo de fondos, cambiándose por de pronto el personal del directorio y debiendo proseguirse el giro de la compañía de vapores, bajo una estricta y energética vigilancia de parte del gobierno.

—Cree la prensa que por el hecho de haberse señalado la frontera como lugar de las maniobras se trata de un estudio práctico y destinado al reconocimiento de observaciones estratégicas que podrían ser aprovechados en un momento dado.

Ayer en la tarde se reunieron en asamblea general los accionistas de la compañía de Vapores, en la que tuvo lugar la lectura del informe elevado por el interventor del gobierno al directorio de esta empresa, en el que, bajo un estudio detallado y técnico, se descu-

ARGENTINA

RECEPCIÓN DIPLOMÁTICA

LAS INUNDACIONES

6,000 PERSONAS SALVADAS

Buenos Aires, 16.—El ministro chileno residente en esta capital, ha anunciado recibir el día 18 del presente mes, a todos el cuerpo diplomático y autoridades, con motivo de las fiestas patrias de Chile.

—No han bajado aún de su nivel las aguas de las inundaciones, las que interrumpen el tráfico perjudicando al comercio. La comisión que ha salido con objeto de auxiliar a los damnificados, ha salvado a 6,000 personas de un verdadero peligro.

—De algunos países del exterior y las provincias del interior, envían día a día, donaciones efectivo y víveres, los que se guardan en depósitos provisionales.

ECUADOR

REUNIÓN DE REPRESENTANTES

Quito, 16.—Ayer tuvo lugar la reunión de los representantes nacionales, quienes han iniciado sus labores de estado.

MÉJICO

RUMORES DE GRAVEDAD

LA PROTESTA DE LA EMBAJADA

Méjico, 16.—Circularon rumores en esta capital de haberse capturado por los rebeldes a centenares de subditos americanos, entre los que se cuentan mujeres y niños, ignorándose de qué hubieran tenido.

—La embajada norte americana, ha protestado contra estos hechos y la encuesta iniciada con este mismo motivo.

JAPÓN

LAS PRETENSIONES DE LA CHINA NO SE ACEPTAN

LAS CUESTIONES DIPLOMÁTICAS

CRÉESE EN NUEVAS PETICIONES

—De la señora Juliana v. de Fernández Molina, pidiendo premio.—No habiendo moción concreta propuesta por dos miembros del H. Senado y conforme a resolución acordada por éste, devuélvase al interesado.

MOCIONES

De los H.H. Ortega y Cronembold, en sentido de acordarse la suma de dos mil bolivianos a la madre de Miguel Molina y José M. Oquendo fallecidos en servicio público.—A la comisión de justicia.

—De los H.H. Menacho y Cronembold, a favor de la señora María v. de Morales, acordándole un premio de Bs. 1,000.—A la misma comisión.

INFORMES

De la comisión del culto, opinando porque se apruebe en revisión el proyecto enviado por la H. Cámara de Diputados relativo a suprimir el alfarero y el mayorasco.—Imprimase.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley sobre consolidación y ubicación de terrenos y solares rústicos y urbanos en el distrito municipal de Santa Cruz.—Es aprobado en detail desde el artículo 5º sin modificación alguna.

Proyecto de ley por el que se adjudica al H. Concejo Municipal de Potosí los terrenos que abarcen los escombros de los edificios y templos denominados Santa Bárbara, Santiago, San Pablo existentes en dicha ciudad.

El H. Vázquez con la exposición de variados motivos de orden legal y ratificando su informe como miembro de la comisión de administración política y municipal opinó por el rechazo del proyecto.

Sesión de Congreso

Instalada la sesión a horas 5 p. m., y leída y aprobada el acta correspondiente a la sesión congressional del día 26 de agosto, el H. secretario dió lectura al informe de la comisión mixta de negocios diplomáticos relativos al protocolo suscrito en Buenos Aires en junio último sobre cuestiones ferrocarrileras, por el que se declaran sin efecto las convenciones y protocolos anteriores, opinando porque se sancione la respectiva ley de aprobación, por ser el convenio favorable a los intereses del país.—Imprimase.

El H. Presidente, antes de levantar la sesión, insinuó a las comisiones mixtas que se sirvan despachar a la brevedad posible los asuntos que se les ha pasado para su estudio.

Se suspendió la sesión a horas 5 y 30 p. m.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

LA SESIÓN DE AYER

Presidencia del H. señor Juan M. Saracho Primer Vicepresidente de la República.

Con el quorum legal se instaló la sesión a las 2 y 30 p. m.

ACTA

Se aprobó la correspondiente a la sesión del día 13 de septiembre.

CORRESPONDENCIA

Orden del día de la H. Cámara de diputados.—Al archivo.

Oficio del Ministerio de Gobierno, remitiendo los documentos relativos a la adjudicación de los terrenos que abarcan los escombros de los antiguos templos Santa Bárbara y Santiago, San Antonio y San Pablo de la ciudad de Potosí enviados por el H. Concejo Municipal de aquella ciudad.

—Con sus antecedentes a la comisión de administración política y municipal.

—Otro del mismo ministerio,

remitiendo la ordenanza municipal de sud Chichas.—A la misma comisión.

—Oficio de la junta municipal de Comarapa, remitiendo su proyecto de ordenanza de patentes e impuestos.—A la misma comisión.

—Representación de la Liga Católica de señoras de Cochabamba, acerca de la supresión del ramo de religión en los programas universitarios.—A las comisiones de instrucción y Constitución.

—Oficio de la junta municipal de Oruro, remitiendo su proyecto de ordenanza municipal.

—Del prefecto y comandante general del departamento de Cochabamba, agraciando la salutación enviada con motivo de la efeméride del 14 de septiembre. Al archivo.

TELEGRAMA

Del prefecto y comandante general del departamento de Cochabamba, agraciando la salutación enviada con motivo de la efeméride del 14 de septiembre. Al archivo.

SOLICITUDES

De la señora Jacinta Deheza de Ezaguirre solicitando se reconsideré la negativa de premio. Conforme a la resolución del H. Senado, devuélvase.

—Del reo Manuel Vilca, pidiendo indulto. A la Comisión de Justicia.

—Del reo Manuel Vilca, pidiendo indulto. A la Comisión de Justicia.

Abolición de la pena de muerte en el Perú

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

Que la pena de muerte, desde su establecimiento en el Perú por la Constitución de 1860, ha sido aplicada en muy limitados casos, y ha quedado casi prácticamente abolida, tanto por la oposición que encuentra en el sentimiento público, como por la acción que sobre los jueces ha ejercido siempre este mismo sentimiento social, bajo la forma de la aceptación de circunstancias atenuantes que limitan el rigor de la penalidad.

Que como resultado de la sistemática inaplicabilidad de dicha pena, a los reos de homicidio calificado se les castiga en la actualidad con solo quince años de Penitenciaría, o sea con una pena igual a la correspondiente a delitos de menor gravedad según la legislación vigente, con lo cual ha de recuperado la proporcionalidad que debe existir entre los delitos y las penas.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1º—Queda suprimida la pena de muerte en el Perú.

Artículo 2º—El artículo 16 de la Constitución queda concebido en la siguiente forma: «El derecho a la vida es inviolable: ninguna ley podrá imponer la pena de muerte. La ley protege el honor contra toda injusta agresión.

Artículo 3º—A los reos responsables del crimen de homicidio calificado a quienes corresponde la pena de muerte, según las leyes vigentes, se les aplicará en adelante 25 años de Penitenciaría.

Artículo 4º—Los reos a que se refiere el artículo anterior no podrán ser indultados en ningún caso, mientras no hayan cumplido diez años por los menores de su respectiva condena.

Lima, 14 de agosto de 1905

Césareo Chacaltana, Rafael Grau, M. I. Prado y Ugarteche, P. Jiménez, I. M. Manzanailla.—Cámara de Diputados.

Lima, 14 de agosto de 1905

—Primera lectura.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Cámara de Diputados.—Lima, 17 de agosto de 1905

—A las Comisiones de Constitución y Auxiliar de Legislación.

—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

miento público es contrario a la aplicación de la pena de muerte, y ella ha entrado en el periodo de su abolición de hecho.

La pena de muerte no armoniza en la época presente con las tendencias del carácter y de los sentimientos predominantes de nuestra raza, ni se excusa con la repetición, ni con los horrores, ni con el crecimiento de los grandes crímenes de sangre, que por felicidad son poco menos frecuentes que en otros en el pueblo peruanos, el que no posee tendencias feroces ni perverdades, y cuya delincuencia instintiva o profesional es limitada.

En cambio, la abolición de hecho de la pena de muerte relaja la fuerza de nuestro sistema penal.

Vuestra comisión está, pues, de acuerdo con los considerando y la conclusión del proyecto. No lo está sin embargo en lo que se refiere a la pena que debe substituir a la que en él se suprime.

Considera vuestra comisión que las necesidades sociales reclaman como medida de seguridad afirmada por la experiencia, llevar a cabo en algunos graves casos la eliminación del delinquiente como medida de defensa y como sistema de prevención.

El desarrollo de la gran criminalidad y la repetición de los terribles atentados contra la persona y la propiedad, constituyen un fenómeno mundial; los pueblos jóvenes de esa casa población y cuyo gran crecimiento tiene necesariamente que efectuar por medio de la inmigración, si no tienen el germe serán infestados por esa plaga social a menos de contar con elementos precisos para contrarrestar el delito y vencerlo en la lucha. Por esta razón, deben vigorizar su sistema penal como necesario elemento de moralización, como recurso indispensable para la defensa de la sociedad.

La prisión perpetua realiza la eliminación del elemento anti-social, coloca ante el criminal irreductible, ante lo irreparable de las más graves formas de la perversión humana, y de las más extremas manifestaciones del delito, lo irreparable de la prisión perpetua, la eliminación definitiva, la separación absoluta de la vida social.

Fundándose en estas consideraciones, vuestra comisión formula el siguiente proyecto de ley.

El congreso de la república peruana

Considerando:

Qu la pena de muerte, desde su establecimiento en el Perú en la constitución de 1860, se ha aplicado en muy limitados casos, y ha quedado prácticamente abolida, tanto por la oposición que encuentran en el sentimiento público, como la acción por la acción que sobre los jueces ha ejercido siempre este sentimiento social, bajo la forma de la aceptación de circunstancias atenuantes que limitan el rigor de la penalidad;

Que como resultado de la sistemática inaplicabilidad de dicha pena, a los reos de homicidio calificado se les castiga en la actualidad con sólo quince años de penitenciaría, o sea con una pena igual a la correspondiente a delitos de menor gravedad según la legislación vigente, con lo cual ha desaparecido la proporcionalidad que debe existir entre los delitos y las penas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Queda suprimida la pena de muerte en el Perú.

Artículo 2º.—El artículo 16 de la constitución queda concebido en los siguientes términos: "La ley protege el honor y la vida contra toda injusta agresión y no podrá imponer la pena de muerte".

Artículo 3º.—A los reos responsables del crimen de homicidio calificado, o sea con las causas agravantes determinadas en alguno de los incisos de los artículos 232 y 354 del código penal, se les aplicará a perpetuidad la pena de penitenciaría, en los siguientes casos:

1º—Homicidio del presidente de la república; 2º—Parcidio efectuado en la línea materna o en la paterna legítima o natural reconocida;

3º—Homicidio con reincidencia del mismo delito, o de dos o más graves atentados contra la persona o la propiedad.

Artículo 4º.—En todos los demás casos de homicidio califi-

cado se aplicará la pena de penitenciaría en cuarto grado fijada por esta ley.

Artículo 5º.—El cuarto grado de penitenciaría será: término mínimo, 15 años; término medio, 18 años; término máximo, 21 años; quedando modificada en esta forma el artículo 33 y 34 y demás referentes del código penal.

Dada, etc.—Dese cuenta.—Sala de la comisión,—Lima 12 de octubre de 1905.

M. L. Prado y Ugarteche.—Benjamín Hermosa.—A. del Valle.—Horacio H. Urteaga.—O. Santa Gadea.

Comisión Auxiliar de Legislación de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Ha pasado a dictámen de vuestra comisión el proyecto de ley que contiene el artículo 16 de la constitución declarando suprimida la pena de muerte en el Perú y aplicándola a los reos de homicidio calificado, a quienes según las leyes vigentes corresponde la pena de muerte, la de 25 años de penitenciaría.

La comisión de constitución a cuya estudio pasó este proyecto, demuestra la necesidad de declarar abolida dicha pena; pero cree y con razón, que ella debe ser sustituida con la de prisión perpetua, en lugar de 25 años de penitenciaría que el proyecto establece.

Con tal motivo indica los casos en los que deberá aplicarse dicha pena, dejando para los demás de homicidio calificado la del 4º grado de la misma pena que en adelante será de 21 años.

Estimando fundadas las razones que sobre el particular ha expuesto la comisión de constitución en apoyo del proyecto de ley que os presenta en sustitución del que se le pasó a su conocimiento, vuestra comisión auxiliar de legislación hace suyo el mencionado dictámen y reproducción todo en todas sus partes os pide que aproveis el proyecto de ley que en él se formula.

Dese cuenta.—Sala de la comisión,—Lima, 17 de octubre de 1905.

Pedro C. Olaechea.—J. M. Miranda, Cámara de Diputados.—Lima, 19 de octubre de 1905.—En mesa.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Cámara de Diputados.—Lima, 20 de octubre de 1905.—A la orden del día.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Comisión Auxiliar de Legislación de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra comisión auxiliar de legislación en minoría si bien está de acuerdo en la supresión de la pena de muerte,分歧在 the pena de prisión perpetua con que se propone sustituir, porque esto equivale a negar al reo su posible rehabilitación, quitando a la pena uno de sus caracteres más esenciales, cuales la reforma del delincuente para que más tarde pueda ser útil a la sociedad.

Asimismo nota que la pena de penitenciaría en 4º grado que se propone para los casos de homicidio calificado, no guarda concordancia con el código penal vigente, según el cual la pena de penitenciaría se extiende hasta el 4º grado éste no máximo, o sea 13 años, siendo cada término de un año; y lo mismo al aceptarse la reforma la pena sería penitenciaría en 5º grado quedando así modificado no sólo el artículo 34 sino también el artículo 33 del citado código.

Por tales consideraciones, vuestra comisión en minoría es de opinión:

1º—Que apruebes los artículos 1º, 2º, del proyecto del vuestro comisión de constitución.

2º—Que se sustituyan los artículos 3º, 4º y 5º con los siguientes:

Artículo 3º—A los reos responsables del crimen de homicidio calificado o sea con las causas agravantes determinadas en alguno de los incisos de los artículos 232 y 354 del código penal, se les aplicará la pena de penitenciaría por 25 años en los siguientes casos:

1º—Homicidio del presidente de la república; 2º—Parcidio efectuado en la línea materna o en la paterna legítima o natural reconocida;

3º—Homicidio con reincidencia del mismo delito, o de dos o más graves atentados contra la persona o la propiedad.

Artículo 4º—En todos los demás casos de homicidio califi-

cado se aplicará la pena de penitenciaría en 3º grado fijado por esta ley.

Artículo 5º—El 5º grado de penitenciaría será: término medio 19 años; término 21 años; quedando modificados en esta forma los artículos 33 y 34 y demás referentes del código penal.

3º—Que apruebes el artículo 4º del proyecto primitivo en la siguiente forma:

Artículo 6º—Los reos a que se refiere el artículo 3º de este ley no podrán ser indultados mientras no hayan cumplido por lo menos diez años de su respectiva condena.

Dese cuenta.—Sala de la comisión,—Lima, octubre 18 de 1905.

P. M. Ureña.

El futuro gobierno

(De "El Eco del Beni" de Trinidad)

Pocos días más y el congreso de la Nación ha de recibir el juramento de nuevo presidente constitucional al doctor Ismael Montes.

Muchos se ha dicho ya de la persona y de la obra del hombre extraordinario que por segunda vez ha de regir los destinos de Bolivia. Exaltado y combatido hasta el paroxismo, muy pocos políticos han dado tanto que decir dentro y fuera del país como el general Montes.

Con tal motivo indica los casos en los que deberá aplicarse dicha pena, dejando para los demás de homicidio calificado la del 4º grado de la misma pena que en adelante será de 21 años.

Estimando fundadas las razones que sobre el particular ha expuesto la comisión de constitución en apoyo del proyecto de ley que os presenta en sustitución del que se le pasó a su conocimiento, vuestra comisión auxiliar de legislación hace suyo el mencionado dictámen y reproducción todo en todas sus partes os pide que aproveis el proyecto de ley que en él se formula.

Dese cuenta.—Sala de la comisión,—Lima, 17 de octubre de 1905.

Pedro C. Olaechea.—J. M. Miranda, Cámara de Diputados.—Lima, 19 de octubre de 1905.—En mesa.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Cámara de Diputados.—Lima, 20 de octubre de 1905.—A la orden del día.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Comisión Auxiliar de Legislación de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra comisión auxiliar de legislación en minoría si bien está de acuerdo en la supresión de la pena de muerte,分歧在 the pena de prisión perpetua con que se propone sustituir, porque esto equivale a negar al reo su posible rehabilitación, quitando a la pena uno de sus caracteres más esenciales, cuales la reforma del delincuente para que más tarde pueda ser útil a la sociedad.

Asimismo nota que la pena de penitenciaría en 4º grado que se propone para los casos de homicidio calificado, no guarda concordancia con el código penal vigente, según el cual la pena de penitenciaría se extiende hasta el 4º grado éste no máximo, o sea 13 años, siendo cada término de un año; y lo mismo al aceptarse la reforma la pena sería penitenciaría en 5º grado quedando así modificado no sólo el artículo 34 sino también el artículo 33 del citado código.

Por tales consideraciones, vuestra comisión en minoría es de opinión:

1º—Que apruebes los artículos 1º, 2º, del proyecto del vuestro comisión de constitución.

2º—Que se sustituyan los artículos 3º, 4º y 5º con los siguientes:

Artículo 3º—A los reos responsables del crimen de homicidio calificado o sea con las causas agravantes determinadas en alguno de los incisos de los artículos 232 y 354 del código penal, se les aplicará la pena de penitenciaría por 25 años en los siguientes casos:

1º—Homicidio del presidente de la república; 2º—Parcidio efectuado en la línea materna o en la paterna legítima o natural reconocida;

3º—Homicidio con reincidencia del mismo delito, o de dos o más graves atentados contra la persona o la propiedad.

Artículo 4º—En todos los demás casos de homicidio califi-

cado se aplicará la pena de penitenciaría en 3º grado fijado por esta ley.

Artículo 5º—El 5º grado de penitenciaría será: término medio 19 años; término 21 años; quedando modificados en esta forma los artículos 33 y 34 y demás referentes del código penal.

3º—Que apruebes el artículo 4º del proyecto primitivo en la siguiente forma:

Artículo 6º—Los reos a que se refiere el artículo 3º de este ley no podrán ser indultados mientras no hayan cumplido por lo menos diez años de su respectiva condena.

Dese cuenta.—Sala de la comisión,—Lima, 18 de 1905.

P. M. Ureña.

GRAN CIRCO FRANCES

Empresa JEAN ITTE PIERRE

Hoy MIERCOLES Hoy

Sobresaliente y variada función

OJO ATENCION OJO

Estreno del temible mono ORANGUTANO

NOVEDADES POR LOS 2 ELEFANTES

La aplaudida troupe de perros

Precios y hora de costumbre

Local en el Prado

(Véase programas)

PROFESOR

— DE —
Inglés, Contabilidad y Castellano

Dá lecciones particulares a domicilio y en su casa; para niños y jóvenes en ramas de humanidades, y se ofrecen como correspondientes instituciones bancarias y firmas comerciales.

DIRIGIRSE A

Edward A. Lima
Ingavi Nº 21

15 v. 3873

E. LUNA O. h.

Ciruano-Dentista
Profesor de la Escuela Dental
Calle Comercio N.º 22, 3,862

Dr. José Tapia D.

Médico-Cirujano
Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.
Consultas todos los días de 12 m. a 4 p. m.
Ilumani Nº 12, al lado de correo.

1 m. Ag. 19.

TODO CIUDADANO, ESTANTE y habitante de Bolivia, debe conocer los derechos y garantías de que goza en el país, así como la jurisdicción y atribuciones que tienen las distintas autoridades, desde el Presidente de la República hasta el Alcalde de Campana; para lo cual debe comprar y consultar la obra: «Constitución Política Ley de Organización Política y su Reglamento», reimpresso en un solo texto por Mariano E. Tapia, en la Librería de Arno Hermanos, que es agencia de las mejores revistas científicas ilustradas y periódicos de moda.

Desde el 15 del presente, el Banco pagará a sus accionistas, contra entrega del cupón N° 2, cuatro chelines a cuenta del dividendo correspondiente al año de 1913.

La Paz, septiembre 9 de 1913.
15 v. 3886

6 v. 3887

TODO CIUDADANO, ESTANTE y habitante de Bolivia, debe conocer los derechos y garantías de que goza en el país, así como la jurisdicción y atribuciones que tienen las distintas autoridades, desde el Presidente de la República hasta el Alcalde de Campana; para lo cual debe comprar y consultar la obra: «Constitución Política Ley de Organización Política y su Reglamento», reimpresso en un solo texto por Mariano E. Tapia, en la Librería de Arno Hermanos, que es agencia de las mejores revistas científicas ilustradas y periódicos de moda.

Para tratar verse con el propietario en la casa N° 13 de la calle Potosí (antes Chirivino).

Desde el 15 del presente, el Banco pagará a sus accionistas, contra entrega del cupón N° 2, cuatro chelines a cuenta del dividendo correspondiente al año de 1913.

La Paz, septiembre 9 de 1913.
15 v. 3886

6 v. 3887

GRAN AVISO.—Se ofrece en venta dos lotes de terreno con riego, en la salida del PRADO frente al parque Pando avalorado a Bs. 20 el metro, para tratar dirigiéndose a la casa del dueño José M. Zavalá.

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Se ofrece en venta dos lotes de terreno con riego, en la salida del PRADO frente al parque Pando avalorado a Bs. 20 el metro, para tratar dirigiéndose a la casa del dueño José M. Zavalá.

7 v. 3886

EN VENTA.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

Aemás hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m. S. 4

7 v. 3886

GRAN AVISO.—Por motivo de viaje, se ofrece en venta a precio módico, un menaje completo de juegos de salón, dormitorio y comedor.

A además hay un hermoso piano nuevo, de tres pedales para concierto; cortinajes, lámparas, alfombrados.

Elegantes cujas, roperos, latidores con y sin luna, todo sistema bambú.

Aparadores con y sin luna, mesas para comedor, sillas cuadradas, etc., etc.

Por menores en la misma casa, calle Colón N° 149, frente a la Iglesia del Carmen.

La Paz, septiembre 4 de 1913.
1 m

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,
CAPITAL MARCOS 30,000,000
RESERVAS « 6.827-015

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas—Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Mercado)

SUCURSALES

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba Mendoza, Tucumán y Rosario de Santa Fe

Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique, Copiapó, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arica

BRASIL: Río de Janeiro, São Paulo y Santos

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirrá desde el 1º de enero de 1912 hasta nuevo aviso:

	EL BANCO ABONA
Sobre Depósitos en Cuenta Corriente.....	2 %
Depósitos á la vista.....	1 ¢
“ “ 3 meses.....	3 ¢
“ “ 6 “	4 ¢
“ “ 12 “	5 ¢
“ “ a plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses.....	5 ¢
“ “ en la sesión de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco	4 ¢

SUCESORES DE

González y Madariaga

Calle Lanza Nos. II y 13

Teléfono N° 350 Casilla N° 414

Dirección telegráfica: "Gonzamada"

Casa de remates, consignaciones y compra-venta de toda clase de artículos.

Importan y venden a los precios más bajos en plaza los siguientes objetos:

Gramófonos y discos «Víctor» y sus accesorios. Muebles americanos, variado surtido, sillas de Viena, clases diversas.

Por llegar: Pianos alemanes de las mejores marcas, guitarras españolas, mandolinas, escritorios americanos, muebles de mimbre, catres ingleses y alemanes un imenso stock y muchas mercaderías indispensables para todos.

Tenemos constantemente en venta: Muebles tapizado s modernos, muebles de sala, comedor, escritorio y dormitorio y menaje de casa y oficina en general. Joyas, ropas, máquinas de escribir y coser, armas, herramientas, etc. etc.

Se atienden pedidos de provincias, enviando listas de precios a quien las solicite, igualmente que presupuestos en general. Nos encargamos de remates en casas particulares haciendo adelantos.

Proporcionamos dinero a interés en cualquier cantidad Rapidez y reserva absoluta en todas las operaciones

La casa funciona diariamente de 8 de la mañana a 8 de la noche, sin interrupción alguna, y los días feriados hasta la 2 de la tarde.

PN 91..

C. E. Chacón J.

Comisionista y Consignatario

Chirinos 77 A. Casilla de correo 44 A. Código en uso A. B. C. 5a. edición. Dirección telegráfica: Cecachón

La Paz—Bolivia

COMPRA: Bonos Militares y de Deuda Interna.

TIENE EN VENTA: Una hermosa casa en la parte más céntrica de la ciudad, de tres pisos y de construcción nueva, con cuatro patios, cuya renta es de Bs. 2,000 mensuales, tiene todas las comodidades necesarias e higiénicas.

Gestiona préstamos hipotecarios y coloca capitales con garantía.

Oficina de contabilidad: Se encarga de todo género de trabajos en el ramo.

Compra y vende propiedades rústicas y urbanas.

Tubos de concreto para alcantarillas. Ofrece los siguientes diámetros: de 4, 6, 8, 10, 12, 16, 20, 24 y 30 pulgadas diámetro. Único agente de la nueva fábrica de Pedro Terrazas. Ver los anuncios en pizarras en la oficina.

FÁBRICA DE AGUAS GASEOSAS Lévy y Massé

A la entrada del Malecón de Chalapampa

OFRECEMOS NUESTROS SIGUIENTES PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja, Granadina.

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos á los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas

Atendemos todos los pedidos para las provincias.

Banco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA «BERCANT»

CÓDIGO 5 EDITION A. B. C.—LIEBERS CODE USED

Oficina Principal: Oruro

SUCURSALES:

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza

Santa Cruz

Capital autorizado £ 2,000,000 Rs. 25,000,000.—

Pagado 10,000,000.—

Fondo de Reserva 1,125,000.—

Previsión 36,000.—

Se pone en conocimiento del público que desde el 1º de diciembre de 1912 rige en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos en cuenta corriente 2 % anual

 “ “ á la vista 1 ¢

 “ “ 3 meses plazo 3 ¢

 “ “ 6 “ 4 ¢

 “ “ 12 “ 5 ¢

 “ “ á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro, después de seis meses 4 ¢

EL BANCO COBRA

Sobre avance en cuenta corriente 9 ¢

 “ “ más la comisión del ½% semestral

Sobre préstamos 12 ¢

Sobre descuentos 11 ¢

Sobre giros al exterior y diferentes plazos de la República Convención

Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito, transmite giros telegáficos, anuncia sobre consignaciones de minerales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fé, Córdoba, La Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior, compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20 t. m. E. 28

La Paz, julio 1º de 1913

BANCO DE LA NACIÓN BOLIVIANA

CAPITAL AUTORIZADO £ 2,000,000

CAPITAL PAGADO £ 1,517,000

Dirección telegráfica "NAIVIANA"

Casilla de correo N.º 208

Teléfonos Nos. 179, 278 y 379

Oficina Central: La Paz.

Sucursales: en Cochabamba, Oruro, Potosí, Riberalta, Santa Cruz, Sucre, y Tarija

NEGOCIOS DE BANCA EN GENERAL

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Acepta depósitos judiciales y depósitos de valores en custodia. Abre Cuentas Corrientes. Concede préstamos y créditos en cuenta corriente. Electrifica descuentos. Compra y vende giros y valores. Expede cartas de crédito. Hace transferencias tegráficas. Se encarga de cobranzas y da anticipos sobre consignación de minerales.

TARIFA DE INTERESES

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente 2 % anual

 “ “ á la vista 1 ¢

 “ “ 3 meses 3 ¢

 “ “ seis 4 ¢

 “ “ doce 5 ¢

COBRA

Sobre préstamos 12 % anual

 “ “ avances en cuenta corriente 10 ¢

 “ “ Descuentos 9 ¢

J. 25 La Paz, julio 1º de 1913

Gran Hotel Guibert — LA PAZ

El primero en toda la República

Situado al centro de la población

Este antiguo establecimiento, único en su género, por su comodidad, aseo y esmerado servicio; ha recibido últimamente importantes mejoras en sus distintos compartimientos.

Los pasajeros que se alojen en este hotel, encontrarán todas las comodidades necesarias, satisfaciéndose al gusto más exigente.

Cuenta con departamentos especiales para familias y hombres solos, todos ellos perfectamente amueblados con elegancia y gusto.

El edificio principal del hotel ha sido ensanchado con los departamentos tomados tanto de la casa del señor Adolfo Arana, como las casas pertenecientes á la Municipalidad, en otras secciones se han instalado piezas lujosas y de especial comodidad.

Iguales mejoras se han introducido en el Anexo situado en la casa de las monjas concepcionistas.

Su propietario, el señor Alex. Guibert, no ha omitido ningún sacrificio pecuniar de su parte para atender debidamente á su distinguida clientela.

Tiene comedores reservados para familias, salones especiales para banquetes.

Los licores son cuidadosamente importados de las casas y fábricas más acreditadas de Europa.

Cuenta, además, con la elegante y lujosa sucursal el

Gran Café du Park

Situado en el centro del paseo de moda, el Prado.

La administración general se halla á cargo de un comitente cuyo nombre es el de

M. Vál

Banco Nacional de Bolivia

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1º de julio corriente regirá la siguiente tarifa de intereses y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos á la vista y en cuenta corriente 2 ¢ anual

 “ id. á 3 meses plazo 3 ¢ “

 “ id. á 6 “ 4 ¢ “

 “ id. á 12 “ 5 ¢ “

EL BANCO COBRA

Intereses: sobre avances en cuenta corriente 9 ¢ anual

 “ Préstamos 11 ¢ “

 “ Id con garantía de Letras 10 ¢ “

Hipotecarias u otros valores 10 ¢ “

Descuento 9 ¢ “

COMISIONES

sobre cobranzas y remisión de fondos ½ ¢

avances en cuenta corriente ½ ¢

depósitos en custodia, encargándose el

Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados ¼ por mil

La Paz, 1º de julio de 1913



La Corona de Oro

Schohaus & Cía. -- La Paz
Casa Importadora fundada en 1886
Dirección telegráfica "Corona" Lieber's Code Used.
Casilla correos 110.
Teléfono 160.

Pistolas Browning
Rifles Winchester
Rifles de Salván
u. Cartos y accesorios.

Pistolas Coit
Escopetas Stevens
u. Cartos y accesorios.

Cie. Ge. Transatlantique
Vapores correos franceses
Tonelaje total: 551 274 toneladas

LINEAS DE LAS ANTILLAS.

Los señores agentes en Colón de la «Compañía General Transatlántica» se han servido participarnos que la antigua y acreditada empresa marítima por ellos representada, ha adquirido últimamente el magnífico vapor «Venezuela», el cual ha destinado al servicio entre Saint Nazaire y Colón habiendo efectuado su primer viaje el 7 de julio.

El «Venezuela», que es un hermoso barco moderno de dos óncices, está dotado de instalación iluminábrica. Sus dimensiones y demás son los siguientes: eslora 113 metros, manga 16 y punta 3 metros.

Tonelaje bruto 121, desplazamiento 3,500, potencia de máquinas 5,350 caballos.

Lakermance Hnos.

Ventes en La Paz.

ESTOMAGAL

Con el Elixir Saiz de Carlos
se curan las enfermedades del estómago e intestinos,

aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedias, dolor y ardor de estómago, los vomitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y fulcera del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos,

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremitiblemente perdidos. Lo recetan los médicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID, España.

Se remite folleto á quien lo pida.

DIARRÉAS,

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremitiblemente perdidos. Lo recetan los médicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID, España.

Se remite folleto á quien lo pida.

THEODORE CHAMPION

13, Rue Drouot. — PARIS

PRIMERA CASA FILATELICA

DE FRANCIA

Inmenso Stock

de SELLOS DE CORREO

COLECCIONES

gratis

franco

más

PRECIOS CORRIENTES

Entre las LECITINAS que

ha sido objeto de comunicaciones hechas

en la Academia de Ciencias y la Academia de Medicina y la Sociedad de Biología de París.

Efectuadas POULIN FERIES, París,

y en todas las Farmacias.

Exposición París 1910 — 2 Grandes Premios

CASA EGROT

NUEVOS

APARATOS de

Sistema privilegiado

ES LA UNICA

entre las LECITINAS que

ha sido objeto de comunicaciones hechas

en la Academia de Ciencias y la Academia de Medicina y la Sociedad de Biología de París.

Efectuadas RON, LICORES y CONSERVAS.

Instalación completa de DESTILATORIOS

Fábricas de RON, LICORES y CONSERVAS.

ENVIO GRATUITO DE LOS CATALOGOS

gratis

franco

más